CONTRATO DE SUMINISTRO
CS-165-2024

Señor
OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ SALAMANCA
C.C. 11.524.380
Cordial saludo,

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-014-2024, cuyo objeto consiste en la "**SUMINISTRO DE DESAYUNOS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y BEBIDAS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONLLEVAN APOYO EN EL TRAMITE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TALES COMO ALIMENTACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL EJERCITO, PPL Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE TENGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. **OBJETO**

SUMINISTRO DE DESAYUNOS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y BEBIDAS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONLLEVAN APOYO EN EL TRAMITE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TALES COMO ALIMENTACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL EJERCITO, PPL Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE TENGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. **CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	bebidas

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las siguientes son las condiciones de carácter técnico mínimas a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

ítem	Descripción	Unidad de medida
1	DESAYUNO: caldo en base a una proteína por 300 ml, huevos al gusto por 2 unidades, pan por 50 gms y bebida cliente por 200 ml	unidad
2	Almuerzo en empaque individual, el cual debe estar compuesto por: proteína x 200 grs, principio: lenteja/frijol /espagueti, garbanzo x 200 grs, arroz blanco x 100 grs, tajada de plátano 80 grs, ensalada, sopa 300 ml libre elección + bebida jugo x 200 ml	Unidad
3	Refrigerio en empaque individual, x unidad: sándwiches jamón y queso x 200 grs + bebida en caja tetra pak x 200 ml	unidad
4	Cena en empaque individual, el cual debe estar compuesto por: proteína x 200 grs, arroz blanco x 100 grs, tajada de plátano 80 grs, ensalada + bebida jugo x 200 ml	Unidad

El MUNICIPIO establece las anteriores condiciones como los mínimos a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, no obstante, se reserva la facultad de aprobar mejores condiciones de ser ofrecidas por los interesados, previa aprobación de la Supervisión designada para el contrato.

4. VALOR

El valor total del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,oo)**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

El anterior valor corresponde al ofrecimiento económico de la propuesta de menor valor allegada en el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía N° MC-014- 2024 y que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Municipio de Pacho

El valor total del contrato se agotará por precios unitarios conforme la oferta presentada, así:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Valor Unidad
1	DESAYUNO: caldo en base a una proteína por 300 ml, huevos al gusto por 2 unidades, pan por 50 gms y bebida caliente por 200 ml	Unidad	$11.950
2	Almuerzo en empaque individual, el cual debe estar compuesto por: proteína x 200 grs, principio: lenteja/frijol /espagueti, garbanzo x 200 grs, arroz blanco x 100 grs, tajada de plátano 80 grs, ensalada, sopa 300 ml libre elección + bebida jugo x 200 ml	Unidad	$11.950
3	Refrigerio en empaque individual, x unidad: sándwiches jamón y queso x 200 grs + bebida en caja tetra pak x 200 ml	Unidad	$4.150
4	Cena en empaque individual, el cual debe estar compuesto por: proteína x 200 grs, arroz blanco x 100 grs, tajada de plátano 80 grs, ensalada + bebida jugo x 200 ml	Unidad	$10.120

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÒN

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco meses o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, término contado desde la suscripción de acta de inicio por parte del Supervisor designado y el Contratista. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución de este y hasta su liquidación
.

6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante pagos mensuales, de acuerdo con la alimentación efectivamente entregada, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Entregar y satisfacer los bienes y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta del contratista.
2) Garantizar los estándares de limpieza, higiene y salubridad, según lo establecido en la resolución No 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección y demás normas técnicas de obligatorio cumplimiento
3) Garantizar y asumir todos los costos del transporte de los alimentos y el personal para cuando se exija la prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas
4) Los servicios deben prestarse en los sitios descritos y en los días y horarios requeridos de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.
6) Contar con un establecimiento de comercio acorde para brindar alimentación en los casos que se requieran dentro de la zona céntrica del casco urbano del municipio de pacho

7) informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

8. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar y satisfacer los bienes y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta del contratista.
2. Garantizar los estándares de limpieza, higiene y salubridad, según lo establecido en la resolución No 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección y demás normas técnicas de obligatorio cumplimiento.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Pacho.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución de este.
15. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 “Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo” en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000187 del 9 de febrero 2024

10. SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

11. GARANTÍAS

El Municipio de Pacho considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Nota 1. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única de Cumplimiento cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MUNICIPIO**, así como ampliar el valor y/o la vigencia de la Garantía otorgada, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo de ejecución, según sea el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento , de restablecer su valor o ampliar el plazo de cobertura, o de otorgar una nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Contratista autoriza a **EL MUNICIPIO,** a solicitar la modificación correspondiente, y serán de su cargo, el valor de la prima a que haya lugar, valor que se descontará de los saldos a favor del Contratista.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de suministro a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca.